

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 P
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE FOMENTO.

Instrucción Pública.

CIRCULAR.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 23 del mes próximo pasado de Abril, se inserta la siguiente Real orden.

«Ilmo. Sr.: La importancia creciente de la Estadística general de primera enseñanza, publicada desde el año de 1855 hasta el de 1880, y la utilidad que su estudio puede tener para el fomento y desarrollo de un servicio de tanta trascendencia, aconsejan que se emprenda con vigor la reunión de los datos correspondientes al quinquenio que terminará en 31 de Diciembre de este año.

Para llevar á efecto este trabajo se dispuso en Real orden de 9 de Agosto de 1884 que el Negociado respectivo propusiera á V. I. los medios que hayan

de adoptarse para reunir en su tiempo los datos y noticias que han de dar á conocer con la mayor perfección posible el estado y adelantos de la primera enseñanza, cuidando de introducir las reformas y las modificaciones que la experiencia haya aconsejado respecto á la extensión, forma y procedimientos de investigación peculiares de la referida Estadística; y estando ya formado y aprobado el plan que se ha de seguir en la de este quinquenio, que difiere en poco del que se siguió en la de 1880, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que la reunión de toda clase de datos se verifique por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros, que se remitirán oportunamente en número bastante y con sus correspondientes instrucciones á las Juntas provinciales de Instrucción pública, á los Directores y Directoras de las Escuelas Normales y de los establecimientos de sordomudos y de ciegos, á los Inspectores de primera enseñanza, á las Juntas locales del ramo y á los Maestros y á las Maestras de las Escuelas públicas y privadas de todas clases y grados, con arreglo respecto á estas últimas á lo preceptuado en el art. 5.º del decreto-ley de 14 de Octubre de 1868.

2.º Que las expresadas Corporaciones, los Jefes de los establecimientos antedichos y los

demás funcionarios formen los resúmenes con las contestaciones que aparezcan en los interrogatorios parciales, y condensen las demás noticias en los cuadros, interrogatorios generales y en las relaciones respectivas remitiendo los expresados documentos en las épocas que V. I. determine á esa Dirección de su digno cargo, dando preferencia á este servicio sobre el ordinario.

3.º Que los Gobernadores y las Autoridades civiles presten todo el auxilio que esté en sus atribuciones á cuantos hayan de intervenir en la formación de la mencionada estadística, adoptando los medios que estimen convenientes.

4.º Que una vez reunidos todos los datos en la Sección correspondiente del Ministerio, proceda ésta á su examen y comprobación, á formar los cuadros generales y parciales que sean pertinentes y á publicarlos con una Memoria que redactará el correspondiente Negociado.

Y 5.º Que cuando esté terminado todo el trabajo proponga V. I. para una recompensa proporcionada á los funcionarios que más se hayan distinguido por su aptitud y celo en este servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1885.

PIDAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para que las Autoridades y funcionarios que han de facilitar las noticias y datos estadísticos de referencia tengan conocimiento de la trascrita superior disposición y no puedan alegar ignorancia; y al propio tiempo prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia notifiquen individualmente esta circular á los maestros y maestras de las escuelas públicas y privadas que ejerzan la profesión en sus localidades respectivas, conservándose en los archivos de las Alcaldías las diligencias en que se haga constar dicha notificación, á disposición de este Gobierno, para cuando crea oportuno reclamarlos á los fines procedentes, y cuidando los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de cumplimentar puntualmente estas formalidades bajo su mas estrecha responsabilidad.

Logroño 5 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Corneli Saiz Grande, vecino de Burgos, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una de la tarde del día cuatro de Mayo una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «5.º de Viniegra», de mineral de hierro

y otros metales, en terreno situado en término de Viniestra de Abajo, parage que llaman Valvarco, lindante al Norte la Materna ó Malmaterna y fuente del Cristo; al Este, Collado Feliche; al Sur, Cerro Embollano y Canta Collado, y al Oeste, la Cabezuela y barranco de Valvares; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado pozo que ha estado fijado por tres bicnales, la 1.ª al Pico de Alciasto, al N. 20° y 3/4 Oeste la 2.ª al Pico de la Lastra al Este medio grado al Norte y la 3.ª á la Cabezuela. Desde dicho punto se medirán al Este 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al Sur otros 100 metros y se pondrá la 2.ª; desde ésta al Oeste, se medirán 200 metros y se pondrá la 3.ª; desde la que se medirán 600 metros al Norte y se pondrá la 4.ª; desde ésta 200 metros al Este y se pondrá la 5.ª que unida con la 1.ª cerrará el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Comisión provincial

SUBASTAS.

La Comisión provincial previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de Gallinas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 3.25 pesetas cada gallina y el número de las que se supone han de consumirse es el de 2976 que importan 9672 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 20 de los corrientes en mi despacho de este Gobierno de provincia bajo mi presidencia ó la del Diputado en quien delegue, acompañado de otro designado por la Diputación con y asistencia del Secretario de dicha corporación.

Se presentarán los pliegos abiertos durante la hora anterior á la señalada para la subasta, á los que se acompañará, cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de 484 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, en metálico, obligaciones provinciales ó certificación de la Contaduría de dicha corporación en la que se haga constar que el licitador es acreedor á los citados fondos, por mayor suma que la que queda indicada.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado.

El pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la contratación se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales de la Diputación, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño á 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P.—El Secretario, Joaquín Fárías.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... enterado del pliego de condiciones económicas para el suministro de gallinas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886 cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de (se expresará la cantidad.)

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de aceite para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 110 pesetas 50 céntimos el hectómetro, calculándose el consumo anual en 20 hectómetros importantes 2210 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las 11 de la mañana del día 21 de los corrientes en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la de un señor Diputado que delegue al efecto, acompañado de otro designado por la Diputación para este acto y con asistencia del Secretario de dicha Corporación.

Se efectuará la subasta verbalmente y por pujas á la llana y una hora antes á la señalada para la subasta se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará la cédula personal del interesado, y carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria provincial el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta ó sea la cantidad de 111 pesetas.

El pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado.

Logroño 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P.—El Secretario, Joaquín Fárías.

(Modelo de proposición.)

Don vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado para el suministro de aceite á los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de..... (aquí la cantidad.)

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á pública licitación el suministro de Alubias para los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 37 pesetas el hectómetro calculándose el consumo en 80 hectómetros que importan 2960 pesetas.

Se efectuará la subasta verbalmen-

te y por pujas á la llana á las diez de la mañana del día 26 del actual en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la del Diputado provincial en quien delegue acompañado de otro designado por la Diputación y con asistencia del Secretario de la misma.

Se presentarán los pliegos abiertos á los que se acompañará cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria provincial, en metálico, obligaciones provinciales ó certificación de la Contaduría de dicha Diputación en la que se haga constar que el licitador es acreedor á los citados fondos por mayor suma, la cantidad de 142 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, por término de una hora que será la anterior á la fijada para celebrar el remate.

No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la expresada contratación se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales de la Diputación para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 4 de Mayo de 1885.—

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P. El Secretario,
Joaquín Fárías.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas para el suministro de Alubias á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886, cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de. . . (se expresará la cantidad)

— « .. » —

La Comisión provincial, ha acordado sacar á pública licitación el arriendo de la cobranza de los derechos del Portazgo del rio Iregua para el año económico de 1885 á 1886, en la cantidad de dos mil novecientas pesetas.

La subasta se efectuará verbalmente y por pujas á la llana á las diez de la mañana del día 20 del actual en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la de un Diputado en quien delegue acompañado de otro designado por la Diputación y con asistencia del Secretario de dicha Corporación.

Durante la hora anterior á la señalada para la subasta, se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará, cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria provincial como depósito provisional, en metálico ó en obligaciones provinciales la cantidad de 145 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

No se admitirá proposición que esceda del tipo señalado.
El pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha contratación se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales de la Diputación para que puedan enterar-

se las personas que deseen tomar parte en la subasta.
Logroño 4 de Mayo de 1885.
El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.
P. A. de la C. P. Joaquin Farias,
Secretario.

Modelo de proposición.
D. N. N vecino de
enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratación en subasta pública de la recaudación de los derechos del Por-

tazgo de Iregua, durante el año económico de 1885 á 1886, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de (se expresará la cantidad)

CUADRO

que demuestra el estado de los Gastos de la Diputación en el ejercicio de 1884 á 1885 con expresión de las cantidades autorizadas por cada concepto, lo gastado hasta 31 de Marzo último y cantidades pendientes de pago.

SECCIÓN.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	CONCEPTOS.	AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO.		PAGADO HASTA 31 DE MARZO.		PAGADO DE MÁS.		PAGADO DE MENOS.	
				Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
			Gastos de representación del Presidente.	1000		500				500	
			Dietas de Diputados de la Comisión.	7950		3195				4755	
			Secretaría.	18558	80	11210	41			7348	39
			Contaduría.	9915	50	6609	84			3305	66
			Cuentas municipales.	6775		4379	06			2395	94
			Material de Secretaría.	4700		3133	30			1566	70
			Depositaria.	4150		2766	64			1383	36
			Material de Contaduría.	1500		1500					
			Material de cuentas municipales.	250		250					
			Archivero provincial.	1590		1060				430	
			Comisiones especiales.	456	25	304				152	25
			Arquitectos.	7125		4749	85			2375	15
			Médicos de Baños.	2000		1333	28			666	72
			Gastos de Quintas.	7500		1000				6500	
			Bagajes.	10000		364	50			9635	50
			BOLETIN OFICIAL.	7500		4375				3125	
			Elecciones.	5000						5000	
			Calamidades.	2500		700				1800	
			Material de Reparación.	27200						27200	
			Personal de Conservación.	59811	03	33921	51			25889	52
			Material de Conservación.	45000		5536	60			39463	40
			Reparación de fincas provinciales.	1000						1000	
			Contribuciones.	1133	60	347	18			786	42
			Pensiones.	7856	72	3539	38			4317	34
			Intereses.	1230	06	620	06			610	
			Censos.	16440	81	458	33			15982	48
			Junta de Instrucción.	14933	50	7851	38			702	12
			Instituto.	56654	27	20640	95			36013	32
			Escuela Normal de Maestros.	9140		4458	30			4681	70
			Escuela Normal de Maestras.	5906		2127	50			3778	50
			Inspector.	2250		1500				750	
			Biblioteca.	250		250					
			Junta provincial de beneficencia.	50728	75	14741	24			35987	51
			Hospital.	119481	63	15194	91			104286	72
			Misericordia.	97324	53	29177	24			68147	29
			Expositos.	36390		5825	36			30564	64
			Imprevistos.	7000		2554	75			4445	25
			Construcción de nuevos Establecimientos.	202467	97	66656	02			135811	95
			Carreteras.	104000		1818	63			102181	37
			Obras diversas.	111217	74					111217	74
			Otros gastos.	10366	86	875				9491	86
			Suplementos.			63459	69	63459	69		
			Resultas del Ejercicio anterior.			59000		59000			
			TOTALES.	1086254	02	387984	91	122459	69	820728	80

Logroño 31 de Marzo de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V. B.º, El Presidente, Niccanor de Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril por com-
pradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen,
plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Proce- dencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE	
						Día	Mes.	Año.	Ptas.	Cts.
4601	Francisco Villanueva.	Santo Domingo.	Clero.	Rustic	20	25	Abril.	1885	40	
4602	Idem.	id.							15	75
4603	Idem.	id.							52	50
4604	Idem.	id.							44	12
4606	Gaspar Frades.	Santurdejo.							37	50
4607	Idem.	id.							20	
4608	Id. m.	id.							11	25
4609	Eleuterio Diaz.	id.							10	
4610	Manuel San Martin.	id.							36	88
4611	Tomas Herreros.	id.							38	75
4612	Martin Garcia.	id.							80	
4615	Veliton Diez.	Herramelluri.							125	
4616	Santos Arribas.	id.							8	75
4617	Manuel Alonso.	Grañon.							12	88
4618	Julian Garcia.	Villarta Quintana.							5	25
4619	Manuel Alonso.	Grañon.							7	75
4620	Idem.	id.							8	75
4621	Tomas Cárcamo.	Villarta Quintana.				26			12	0
4622	Augustino Morga.	Huércanos.							9	12
4623	Julian Garcia.	Villarta Quintana.							7	75
4624	Ildefonso Saenz.	Estollo.							8	12
4625	Mauricio Fernandez.	Villamediana.							12	75
4626	Tomas Garcia.	Grañon.							4	25
4627	Idem.	id.							10	12
4628	Fermin Diez.	Huércanos.							8	75
4629	Idem.	id.							11	50
4630	Fermin Osés.	id.							11	25
4631	Tomas Aransay.	Santo Domingo							14	2
4632	Idem.	id.							16	75
4633	Pascual Orte.	Ribafrecha.							8	75
4634	Idem.	id.							6	63
4637	Marcelo Gonzalez.	Bañares.							17	12
4638	Tomas Capellan.	Santo Domingo.							37	62
4639	Isidro Capellan.	id.							97	88
4640	Julian Hidalgo.	Santurdejo.							52	50
4641	Idem.	id.							3	75
4642	Idem.	id.							2	25
4643	Pascual Badillo.	id.							40	12
4645	Domingo Marin.	Santo Domingo.							15	63
4646	Andrés Olarte.	Bañares.							51	50
4647	Tomas Lazcano.	Santo Domingo.							41	62
4648	Idem.	id.							40	
4649	Idem.	id.							102	88
4650	Domingo Marin.	id.							90	25
4651	Ignacio Bustillo.	id.							197	50
4652	Idem.	id.							168	75

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
4653	Ignacio Bustillo.	Santo Domingo.	Clero	Rustica	20	26	Abril. 1885 200
4654	Domingo Valgañon.	Santurdejo					20
4655	Pedro Repes.	Casalareina.					35 38
4657	Agustin Arenas.	Santo Domingo.					111 38
4658	Idem.	id.					17 88
4659	Idem.	id.					133 12
4660	Angel Moreno.	id.					35 13
4661	Aniceto Azofra.	id.					38 88
4662	Idem.	id.					10 12
4663	Juan Hernaez.	Ventosa.					6 25
4664	Idem.	id.					6
4665	Idem.	id.					10 12
4666	Idem.	id.					5 37
4667	Manuel Azofra.	Santurdejo.					38 75
4668	Fermin Osés.	Huércanos.					6 37
4669	Idem.	id.					2 62
4670	Rafael Saenz.	Santo Domingo.					47 50
4671	Idem.	id.					65 25
4672	Fausto Rioja.	id.					66 62
4673	Idem.	id.					16 88
4679	Manuel Azofra.	Santurdejo.					25
4681	Lázaro Arenas.	Santo Domingo.					75
4682	Idem.	id.					96 25
4683	Idem.	id.					127 50
4684	Leon Gomez.	Villarta Quintana.					11 75
4685	Juan Gomez.	id.					6 62
4686	Marta Zuazo.	id.					11 62
4687	Lucas Villar.	id.					8 62
4688	Vicente Perez.	id.					17 50
4689	Isidoro Merino.	id.				27	7 50
4690	Fructuoso Zuazo.	id.					3 25
4691	Victor Cárcamo.	id.					17
4692	Manuel Corral.	id.					7 25
4693	Leon Gomez.	id.					14 25
4694	Dámaso Villar.	id.					4 37
4695	Pablo Aguilar.	id.					3
4696	Isidoro Merino.	id.					11 37
4697	Fructuoso Zuazo.	id.					5 25
4698	Idem.	id.					8 87
4699	Idem.	id.					24 50
4700	Idem.	id.					25
4701	Inocente Pascual.	id.					3 87
4702	Gregorio Perez.	id.					31 25
4703	Victor Cárcamo.	id.					9 50
4704	Idem.	id.					5 62
4705	Idem.	id.					5 75
4706	Idem.	id.					6 87
4707	Idem.	id.					6 37
4708	Lucas Villar.	id.					3
4709	Donato Perez.	id.					48 75
4710	Victor Cárcamo.	id.					14 25
4711	Pedro Oca.	id.					19
4712	Victor Cárcamo.	id.					6 75
4713	Donato Perez.	id.					3 50
4714	Dámaso Villar.	id.					6 25
4715	Idem.	id.					3 50
4716	Pablo Villar.	id.					31 25
4717	Francisco Perez.	id.					87 50
4718	Faustino Garcia.	id.					31 25

(Se continuara.)